

Oficio Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-477
Quito, D.M. 1 de abril de 2022

Asunto: REGISTRO DE LA DIRECTIVA DE LA COMUNA JATUN ERA DE LA PARROQUIA COCHAPAMBA, SAQUISILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI.

Señor.

Armando Chicaiza Salazar

**PRESIDENTE DE LA COMUNA JATUN ERA DE LA PARROQUIA COCHAPAMBA, SAQUISILÍ,
PROVINCIA DE COTOPAXI.**

Presente.-

De mi consideración:

En Atención al requerimiento ingresada en la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, mediante trámite Nro. SGDPN- SGDPN- 2021-0498-E, de fecha 22 de febrero de 2022, mediante la cual, **COMUNA JATUN ERA DE LA PARROQUIA COCHAPAMBA, SAQUISILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI**, (Expediente 05-111), solicito registro de la Directiva.

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022- 149

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendóza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”*

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la citada organización obtuvo personería mediante Acuerdo Nro. 1343 de 14 de enero de 2009, otorgado por la Secretaria Nacional Ejecutiva del Consejo Nacionalidades y Pueblos del Ecuador ex CODENPE, **COMUNA JATUN ERA DE LA PARROQUIA COCHAPAMBA, SAQUISILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI**, con domicilio en la Parroquia Cochapamba, Cantón Saquisilí, Provincia de Cotopaxi.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

La **COMUNA JATUN ERA DE LA PARROQUIA COCHAPAMBA, SAQUISILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la asamblea general de 31 de diciembre de 2021, para el período comprendido entre el 31 de diciembre de 2021 hasta el 30 de septiembre 2023.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. – Registrar e inscribir la nómina del Directorio la **COMUNA JATUN ERA DE LA PARROQUIA COCHAPAMBA, SAQUISILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI**, de acuerdo al detalle del cuadro que continuación se desprende:

PERIODO 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 – 30 DE DICIEMBRE DEL 2023

DIGNIDADES	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE CEDULA
PRESIDENTE	LUIS ARMANDO CHICAIZA SALAZAR	050284090-3
VICEPRESIDENTE	LUIS RODRIGO CHICAIZA CHICAIZA	050300167-9
TESORERO	ALEJANDRO ESPINEL NEGRETE	170984818-6
SECRETARIO	JOSE GONZALO VARGAS VARGAS	050250400-4
SINDICA	ANA LUCIA TOTASIG COFRE	050347805-9
PRIMER VOCAL	MARIA ESTHER VARGAS PERDOMO	050175753-8
SEGUNDO VOCAL	JOSE MARIO CUNDULLI SILLO	050308691-0
TERCER VOCAL	MANUEL SALAZAR VARGAS	050395849-8

SEGUNDO.- Reconocer las actuaciones legales del Directorio de **COMUNA JATUN ERA DE LA PARROQUIA COCHAPAMBA, SAQUISILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI**, por el período de DOS años, **31 DE DICIEMBRE DEL 2021– 30 DE DICIEMBRE DEL 2023**.

TERCERO. - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 31 días del mes de marzo de 2022.

Comuníquese y regístrese.

Dr. Pablo Valente Chacaguasay.

**DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES.**